

S.^{na} D.^{na} D.^{na} Jose Maria Moya

Muy Señor mio. Comengo
en bender arrend el ganado del
diestro de Pelima al precio de
seis pesos penteciesiente al año
a 1817. a cuyo efecto mando por
los dosientos sesenta pesos de
mi Suplica, Sirbiendo este de
recibo de la ferida cantidad
y mandando quanto quere
a su afina Estimadora J. S.

M. B. Juana Fesada

Llevó lo 26of. Antonio Camps que
fue el of. trap este - Julio # 18 de
1818



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Vale de 260 p. de la ^(a)
D.ª Juana Texada y las
Cabezas del gan. ^{do} v. D.ño
v. Gelima v. 1817, a raz.ª
de 6 p. S.

Resta solo 42 p. S. - 42

Abono 22 p. S. 67. g. impon
taron los dilig. judicial.
g. el S. man. Rebelledo a
practicos en Yquande y
Guapi, justificando los

negros g. en mi, minas
y alca. al Peranio, v. so
la Patria a Guayaquil
p. Salvador, y me

preciso p. tanto en
Julio m. 1826 los abona.

Se a vista cuenta, y así

solo seme restan 19 p. S. $\frac{22,6}{19,2}$



11

Debo y pagare al D. J. J. Mania en
Ingeniería y Fijura de docient. ochenta y pat.
ciento e quatro mrs. contad. de de esta
tha en adelante por otros tantos que me
han plido para la compra e de rios en el
Cerrato en Paniquica el año del 819. fuesen
en cien pat. q. me dio por los seis hacienda
de San Felindara y S. Yndro; y p. q. todo
conoce lo firmo en Sof. a 16 de Oct. del 818

Y para le debo seis pat. en
dos medias Baquetas, con q. son los
debo. docient. ochenta y seis pat.

Jos. Manuel de Matas, y Rixiera

A esta obligacion

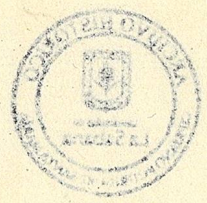


S
Vale un d. 80 pat
9. hade pag an
Atr. trip. machas
enono in 4 mese
contat. deoc. 16
res Oct. 1818

2-

Le abono 1000. g. de oro en plata, y los 860. por composicion
del trigo en N. Yidno, y en 540. en g. de oro a forma como, y que
sea tambien Ciempat. solam.

A esto, Ciempat, le abono 100. de g. de oro, le resto en menudencia en
N. Yidno, 5. de oro en 1822, 100. de oro, liquidacion en 9. de Feb. 1823



Recibi del Sr. D. José Maria Mosquera cien p. que me ha su-
 plido en dinero, los q. me obligo a satisfacer p. el mes de
 Enero ó Febrero del año entrante de 1826, en toros y novillos
 criados, q. he de traer en junta del capitan Juan Greg. Lopez
 Popayan Diciembre. 22. de 1825

Matias Mosquera



Proprietario D. Juan de los Rios. Calle de San Francisco No. 100. P. O. Box 100. San Francisco, California. U.S.A.

Martin Maldonado

100 P. O. Box 100
San Francisco

31



Son cien pat. que
debe D. J. Sanchez
Sanchez e E. E.
Bans -

MR

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Debo y pagaré al Señor D. D. Josef M.^a
 Cárdenas, la cantidad de cien pesos, que me ha dado
 en prestio, en doblones, por hacerme bien
 y buena obra, y ocurrir á la urgencia en que le
 comunique me hallaba. Su satisfacion la he de
 hacer con los primeros ingresos q. entienda de los
 dñs q. me corresponden de los Remates de los
 dños q. se han comensado; no omitiendo di-
 ligencia tamb.^{ll} q. me proporcione el mas pronto
 pago: Para su cumplim.^{to} me obligo en toda con-
 mi persona y bienes por el pres.^{te} q. firmo en
 Popayan á 20 de Julio de mil ochocientos
 diez y siete.

Son 100 p.^{os}?

Josef L. de Sanchez



Vina de los Indios q. han trabajado en la parte del camino
to, y Camino - - - - - Arabea,
Ansonia;

Por 24 Indios q. han trabajado en el día
Viernes y Sabado - - - - - así el 4. 4
Loblain;

El Viern. trabaj. 30 Ind. y el Sabado 36
à real y medio - - - - - 52. 3. 1/2
Luelenoe;

El Viern. trabaj. 14 Ind. El Sabado 12. así el 4. 7
Anton Moreno;

Viern. trabaj. 8 Ind. El Sabado 7 - - - - - así el 02. 6. 1/2
Sta Barbara

Viern. trab. 14. y el Sabado 12. - - - - - así el 07. 7. 1/2
P. 28. 3. 1/2
otras 2 p. 22. e almuerzo - - - - - 03. 2. 1/2
P. 31. 5. 1/2

Popay. N. Febrero 19 de 1820 -

Recibi del Sr. Alcalde ord. D. Jose M. Morquera enter ve-
inta y un p. cinco y med. d. con mas sin d. pag. a Jose Ignacio
Sanchez q. estubo existiendo a enter peord. Popay. en Febrero
20 de 1820 -

Jose Maria Figueas



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

Don 32p. 13 y 2a
q. supli al trayor-
dome en propios
p. la composicion
del Camino de los
Flores.

M-



En la villa de Escalona y Alcazar de Segura
de cargo de don Sr. Ferrn. uno y otro Lo Manuel Ma
ordonez de la fecha de
J. Medina

Salvador Top. y F. Ace
hian. Medicina, p. el
importe del registro
Julian, pagaron
en 26 de octubre de 1821
Pag. Top.

N. 13.



S.^a D.^{na} José María,
Moguera.

Muy señor mio y de todo
mi aprecio: Siendo usted
mi favorecedor y con el
conocimiento que tengo
de su piadoso corazón,
ocurre por esta a Suplicarle
me haga el favor de a-
gustarme los 300 p.^s pues
sobre los 72 que me tiene
suplidos faltan para
el ajuste de las 300 p.^s,
28. los que espero me
supla pues de todo seré
usted satisfecho en el
correo de la mediación
de octubre o a mas
tardar al final pues
para entonces ha que-
dado mi marido de man-
darme mis alimentos
amazador de tres años

por la falta de comun.^{on}
de esta con la de Bar
bacoas: Deceo que Vd.
se halle sin novedad
en la salud en unio
de toda la familia,
como desea esta su
reconocida y afec
tuosa y animadora que S.M.B.

Teodora Saldaña

Solo debe 3

by 72p¹

Solo debe treinta y dos p^o.

N. 111



18





San J. J. Torre N.º. María.

M. S. M. de todo mi apre-
cio y veneracion, aunque
hoy dia mande donde V.
ag. me supliera unos n.
y no me los suplió, me hizo
Cargo q. no los tenia, pu-
es sup. he encontrado con
auxilio en mi necesidad;
pues me ha suplió con bu-
na voluntad sup. q. se ha
obedió; y aung. no quise
ad al presente molestar a
V. me dio en la precision de
hacerlo, suplicandole me ha-
ga el b.º de supliame-
32.º p.º q. con los otros 32.
q. se duo sean 64.º pues
desde la semana pasada
paso mi asunto al Tre-
sor D.º Xavier Carabajal.
y este me esta mortifican-
do todos los dias p.º el hono-
rario de 8.º p.º 4.º y yo
no tengo en el dia ni con

de alimentarme, menos
tendré con q. mandarle
dha. Cantidad, este me ha
ofrecido q. el Martes ó Mi-
ércoles ^{después de Pasqua} me despachará de
mi asunto; en esta virtud
le vuelvo a suplicar a V.
me socorra en este traba-
jo, en q. me hallo; pues
después del dho. honorario
los r. q. sobran de los 32
q. le pido son p. pasar
estas dias de semana, Sta.
y Pasqua, pues me hallo
en la mayor indigencia
como puede V. verse el
Cargó;

y así espero q. p. Dios
me haga este b. q. luego
q. me den mis alimentos
se satisfarán a V. así
lo espero de su buena Con-
don. de cuyo favor le re-
conozco m. te reconocida.

quedando de V. su atenc²
ta estimadora y. S. M.

13.

Teodora Calder

~~Teodora Calder~~
3



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]

Jo.
Cop.

Constan agui 32 pat
q. me debe Gaffesdora
Keeser



El Sr D. D. Josef Maria Alonzo 2a p el Dñal x mil 500.
Sin qta p q. reconse. en favor de la obra pía de la Excmo
Sra Ferenda del Monari. vel Carmen, adeuda p Varon se
redimio lo sig. ----- Alvaron

Por quatro años corridos desde catorce de
Mayo de 1817, hasta igual fecha del coru. te
año de 1821 ----- 350 -- "

Se abonar cuenta Cuenta noventa y cinco p 206 r.
q. el Monari. le quedo adeuden q. redimio el Dñal se
quatrocientos p en Nov. de 1817, q. con tiempo q. ha
dado ultimam. te ala D. M. P. M. a Dosa de la Concep.
hacen ciento noventa y cinco p 206 r. ----- 195 -- 2

Deuda de D. Sosa = 194 p 6

Po p. y Abril 9 de 1821.

Mariano Alvaron
Darmixer



Hasta mayo de 1822 echa
la Cta a Varon el 3 p 100 de
deven 87 p 2 r
Para ala C. ta

Sus pendo para citor 194 p 6. hasta ver si debe coner el 3 p 100 -
o quanto conrepto a la revolucion

J. D. Jose M. Mosquera.

24
Hoy. 11. 1825. 6. de 25. 11

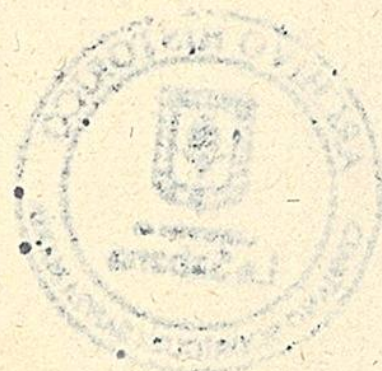
Muy Sor. mio, y mi dueño.

Precio los 167p. 2rs. q. V. me diase,
q. con los 82. 6 rs. q. se le abonaron com-
ponen la cantidad de los 250p. valor
de la negra Ambrosia; y solo queda res-
tando a V. el Monasterio 500p. de la ut-
tima liquidacion de los 2000. q. luego q.
paga comadidad sea V. cubierto de ellos
como quedamos. Decead a V. buena sa-

lud en afmo. S. S. 93. S. M.

Joaquín Gutiérrez

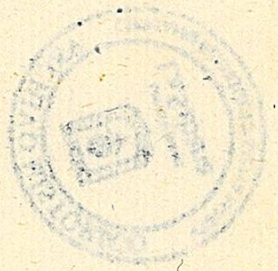






H. M. S. Jose M.
Mosquera.

Presente





Por D. Jose Maria Mosquera.

Lopayan Oct. 28 de 1825.

Muy Señor mio: En contestacion de su apreciable Jta. 26. del mismo digo: que tengo muy presente devente a Vrd. la cantidad q. Vrd. diga, q. q. no me acuerdo quanto sea. Tanto infinitamente no permitiendo su cantidad, en esta Ocasion, p. no temerla, p. mis atrosos q. Vrd. no ignora; no dilatare esta satisfaccion tan justa, dignandose Vrd. darme una conta espera, q. no dudo de su bondad. Yo tube la desgracia, q. de esas haciendas me quedaron deviendo el Diezmo. sea como fuere, quido con la esperanza de que tolerandome un conto tiempo sera Vrd. satisfecho de su cantidad, y agradecida, mande Vrd. a su mas atenta y segura servidora

J. B. S. M.

Juana M. Jofada



Mr. J. M. ...
London Oct. 28 1827

My dear Sir: ...
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 25th inst. ...
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities ...
for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. ...

J. M. ...
Secretary



Faint handwritten text, possibly a letter or document, with some legible words like 'Cienfuegos' and 'Rodriguez Santa MARI'.

Al Señor D. José Ma-
ría Argüelles

Presente =





Dijo Yo abajo firmado q^{ue} le soy deudor al Sr D^{on} Jose
 M^{iguel} Mosquera de la cantidad de seicientos pesos, los mis-
 mos q^{ue} me ha hecho favor de acreditarame en 20
 pes^{os} extrangeros p^{or} el N^o 11 abanderada de Puerto
 y San Juan con el plazo asta fines del mes de Julio,
 p^{or} lo q^{ue} obligo mi persona, y bienes, havidos, y p^{or}
 haver p^{or} dho. pago, y los costos q^{ue} se originaren
 en su cobranza si diere lugar a ello; y p^{or} q^{ue}
 Comate firmo esta en esta de Pop^o a 21^o de Feb^o de

1826

José Carrillo Guzmán

[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note]

Vale in boogem Jose
Christov. Guersero
p. boog. en roxag
in mi om. n. v. dia

Ranog

N. 9

[Faint handwritten signature or stamp]





Bogotá mayo 8 de 1828.

Mi respetado amigo

Ya temia que se hubiere extraviado el recibo provisional que me aseguraba V. con razon haber remitido al sr. Vergara; p. siendo este señor tan puntual como V. sabe, extrañaba q. no lo entregase, y q. no lo hubiere recibido, como de uia. Todo consistia en q. no le habian entregado en el correo dos cartas abra- zadas de V. q. le hice sacar anoche, y en una de las cuales estaba dho. recibo.

Por el correo de hoy remitiria a V. las obligaciones q. deben darse en cambio; y aun es probable q. así se verifique; p. acabo de duplicar al dho. de Hacienda, se sirva firmarlas, mientras q. obtengo una liquidacion circunstancia- da de las deudas registradas p. encargo de V.; p. aunque yo senté de mi letra la partida original, distinguiendo en ella los ptes. de D. M. M. Arbolada, del colegio de S. Fran. y de V. sin embargo se han agregado los intereses a todo el capital, y aguardo una noticia de la fecha en q. los gana cada documento, de cuya duda saldre dentro de pocos momentos. Hago estas reparaciones p. q. es muy justo no embrollar las cuentas de los acreedores; y en caso de q. V. sea el verdadero dueño del todo, tambien tiene V. derecho a percibir esos piquitos q. resultan de fracos- cosos. Si alcanzare pues el tiempo remitire a V. las obligaciones en carta certificada, e incluiré un libran- to a su favor y contra esa oficina, p. redim del 2.º de V. y p. fracción.

Tenga V. la bondad de saludar a mi nombre al sr. M. J. su hijo de V. a q. escribiré despues, y p. la baliza de hoy sigue el Sala q. costo con su parte q. p.

Es muy plausible la noticia q. V. se ha servido darme acerca de Epifanio, y siempre espero de V. y del amigo M. J. q. salga un hombre útil.

Las noticias q. tenemos de la gran convencion, nos son sa-



...; p. el sr. Castillo asegura q. la faccion se ha quitado ya la más
 extra q. llega su oradía hasta un punto q. no pudo nunca figurarse; sin em-
 bargo se q. la moderacion va sirviendo p. q. los q. no los conocian, los cono-
 can ya, y desisten de su partido.

Sea siempre de U. afmo. amigo, atento y s. s. g. b. s. m.

José María Cardenas

No vió á U. cual es el parte de esta carta, p. q. lo ignoro; p. cualquiera en la
 intereinta de D. Man. José, le daremos su lugar.

Incluyo á U. un libram.^{to} contra el agente de la tesoreria en ese departamento
 p. 218 p. 1.º y la liquidacion es la sig.^{te}

De D. Man. M. ^a Arbolada, en obligacion.	6.150	en dinero	\$ 65-4-5/8
Del colegio de S. ^{ta} Tron. ^{ca}	3925	"	" 55-6-9/8
De U.	9725	"	" 97-6-4/8
En reconocim. ^{to} de julio de 27.º p. D. M. ^a M. ^a n.º 357	076	7/8	
p. el colegio n.º 358	147	1/8	
p. U. n.º 359	304	5-1/2	
En id. de sep. de 28.º p. D. M. ^a M. ^a n.º 387	92	2	
p. el colegio de S. ^{ta} F. n.º 388	58	7	
p. U. n.º 389	145	7	
	20,685	5-9/8	

218-1/8

Y importa lo q. venite en obligacion. y reconocim.^{to} 20,685.º 5.º

José María Cardenas



... de la Sabana ...

... de la Sabana ...

... de la Sabana ...

que se recibiera ... para ...

... de la Sabana ...

... de la Sabana ...



Handwritten text at the top of the page, likely a header or title, written in a cursive script.

Second section of handwritten text, continuing the narrative or list.

Third section of handwritten text, possibly a sub-header or a specific entry.

1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880
...

Summary or total line of the table, with a large flourish and the number 20685.

Final section of handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

25

Cottas de las ^{As.} D. José M. Torquera en
el pleito de lante de Calucé.

Por 12 p. 3 r. de las de su cargo	12 3.
P. 2 p. 3 r. mitad de las comunes	2 3.
P. 11 r. mitad de las de la provisión de llos, y registros	11 3.
Suma	<u>15 6 1</u>

Popayan 12 de abril 1828

Ribolledo
Escr. P.



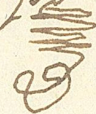
Dr. Harrison & Roberts

[Faint, illegible handwriting]

2114



He recibido del Sr. José Maria Morquera la cantidad
 de cien pesos que me ha suplido en dinero usual y comut
 entro á toda mi satisfacci6n; los que me obligo á pagarle
 en la misma especie, sin redito alguno, entro de seis u
 ocho meses — Te para q. comute lo firmo en Popayan á
 20. de mayo de 1829 —

Mi D^{na} Agustina del Campo


Faint handwritten notes on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Son Voos. Supridor a
la S.^a Agustina del
Campo en 2.^o de Mayo
del 829 con seis u ocho
mercedales —

N^o 6.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or text.]



Cuenta q. despend. el S.^a Pres.^a D.^o Matías & Rivera, p. su muerte con D.^o José María Mosquera. Asaven.

Prim.^{te} debe 38 p. q. en Dir.^e & 98, libro contra él, y á mi favor el D.^o J.^o Tuaguin & Rivera su Heram.^o p. el flete & una carga de figuras q. le remiti á S.^{ta} Jo. 38, ..

P. 233 p. D.^o Juan. q. quedó deviendo me el añ.^o El impuesto en cada ca & Carne p. la construcion & Carreles & las seis matarras q. hizo desde 3, & Dir.^e & 98, hasta 22, del mismo mes, como consta del libro, q. se llevó p. el efecto p. el T. C., y haviendome Lo hecho Cargo p. las cuentas & la arado construcion q. han corrido á mi cuidado, del arado importe, debe reponerme de los Bien. & No. 233, 4, 2/8

Por 100 p. q. en 11 de Oct.^e de 1799, supli á su orden á mi S.^{ta} D.^o Tuaguina su Exporá 100, ..

Por 16 p. p. los Pobres & la Carrel en 21, de Oct.^e & 99, á cuenta & lo q. restava del redito & aquel año 16, ..

Por 50 p. q. supli á dha S.^a en 4, de Nov.^e D. 99, 50, ..

Por 300 p. q. en 4, de Junio de 99, supli al referido S.^a D.^o Matías, p. mano & mi S.^a D.^o Gerardo su Heram.^o 300, ..

Por 5, raras & Coña á D.^o Juan. 5, ..

Por 100 p. q. en el año & 1802, siendo Al.^e recibio & los Maromeros, q. juraron la manomacia el Patrio & la Carrel, p. este Alquiler q. ofrecieron á beneficio & la construcion & dha Carrel 100, ..

1040, Hade haver 4 p. q. medio p. ena Cuenta

372, 5, Yta. 372 p. 5 r. q. p. su libram.^{to} me pagó Maniano Huntado.

117, Yta. 117 p. q. & su orden me entregó D.^o Domingo Areche en Ladriillo.

1019, 1/2 Yta. 19 p. 1/2 r. q. dho D.^o Matías medio en 980 Ladriilloj.

549, 1/2

1919, 3/4



Campo — 819,10 ³/₄

Data — 5 de Septiembre

26 de Julio

Seq. parece seme reutan 26 gr. 17 ¹/₂
p^a la heramientaria de Mathias Ribera
de qual copia se dao al Abasco de
Genonimo Thosse

son de 26 gr. 17 ¹/₂
de me reuta la
heramientaria
de Mathias
de Ribera

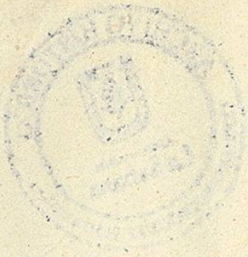
7/15



31
Dependencias
incobrables



Documento XVI.



Faint, illegible handwritten text at the top of the page.

Faint, illegible handwritten text in the middle of the page.

Handwritten text in the bottom left corner, including the letters 'L' and 'h'.

Viendamo, y Julio 21 de 1721

Dijo Yo Manuel Maria Mosco, q.º de vo al Con. D.
D.º Joseph Maria de Masquera la Cant. de Cien
pi. los q.º me dio azeconamiento de Redro; a Cuiº Sed.
afinca Carase Reses, Cinco, Caballas e nansos, un
Porco, tres Mulas, dos de Carga, y una de Lilla, y su
recom. mismas vienes aridos, y p.º aze, y p.º q.º Case
lo firmo en dho. Dia Mes, y año. Manuel Maria

Mosco

Son los mismos vien p.º en p.º separado
me et luego otro vale.



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



35

Reciví del D. D. José María de Mosquera, la
Carta de Sién, p. a reconocim. de Sién, de hue
Sinco, p. Sién, q. Coaxan desde el Día Ocho
de Junio del año, de Mil setecientos Ochenta,
y nueve, p. a Cua Seguridad, me o bligo, con
mi Persona, y Vienes, y p. q. Coste lo firmo,
en Pop. a Nueve de Julio de dho. año

Manuel María

Mos. Coff
L





Obligacion de Navio.
 Franca Orosco, ve
 Cien pao. q. le di a len
 b. de de En Junio de
 1789.

114

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



En 8^{do} Agosto de 1797 = me
dio el Sr. D. Marcos Bermudes
en efectos de comercio, en calidad
de habilitacion ~ ~ ~ ~ ~ 2,116. 4.

Las entregas q. hizo importan 737. 1/2 }
Las existencias entregadas a } 1,241. 4.
D. Juan Navia 504. 2 1/2 }

Resto ~ ~ ~ 875. .

Como parece Resto y debo al Sr. D. Marcos Bermudes Ochocientos setenta y cinco p. que satisfare lo mas pronto que me sea posible. Lo pague y 7bre 18^o de 1801.

Juan Gab. de Maya

Otroque esra de reconocer, a favor del Sr. D. Marcos Bermudes de este rema. de 875 p. que corre, y se cuenta desde el dia 8^o de Octubre del 80^o. La esra ante D. Lucas Sanchez flor, en mi Reintegro con.

Maya



Puese por mi la Caridad, q. se expreza a la B^{ta}
 con los Reditos vencidos, a la disposicion, del Señor
 Presid. D. D. Josef Maria Mosquera. Popayan
 y Junio, 13. de 1804.

Acepto a ce librarr. el qual ^{to} Marcos Bermudez
 se entiendo p. 600p. que di al S. ~~_____~~
 D. Marcos como Fidei. en D. Juan Inaya por los
 efectos, q. le confio a mi suplica; y lo demas
 q. contiene la oblig. p. venta de los dho
 S. D. Marcos me debe a los efectos en
 una memoria, q. le confie para su venta
 desde el año de 1797.

Cobrarse a D. Juan los reditos Caid. hasta 13-
 de Junio con ^{se} el 80 ^{perone} en toda la cantidad
 a los 874p. sino solo a 600p. q. fue lo q. se estipulo
 en ag. tiempo, y q. comienzen desde 4 de Mayo del 802, q.
 fue qdo entregue yo los dho 600p. y oblig. a fav. en
 la escritura. en mi favor. q. a Vengonzant. Mas
 hoy 13 de Jun. en 804 en q. liquido la cuenta en esta ter
 tamentaria; y de lo a su favor, 747p. 72. se encienda
 desde esta fecha el Reconocim. ^{to} en D. Juan a 147p. 72. m.
 a fav. a los mismos Vengonzant. p. ser a ce el dicitino en
 dho resto. He pagado con redito, a la obra p. a etc. 747p. 72.
 y así la depend. en D. Juan es toda a mi favor.

Son loop. Suplid. a 9^{ra}
Anton. Lenc.

6

t

Para el Sr. Rex. Cr. Cr. Cr.
Jore Maxia Morquera

E. S. M.



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.



30
Sr. Rex. cargo de J. D. de
Morquera.



M. S. M. y Ven. S. A. y en
me llegaron unos novillos
q. e. tenía contratados p. a Ce-
ballos en Chirivis, y me ha-
llo con la ausencia de cien
peños p. a acabar de pagar-
los, y aunque he hecho dili-
gencias de cobrar algo p. no
he podido conseguir me
paguen, por lo q. no puedo
menos q. ocurrir al am-
paro de Vm. a fin de q. me
los supla, pues los devol-
vere como hombre a bi-
en lo mas breve que pueda,
ò quando Verifique las
matanzas: Perdona Vm.
la satisfaccion, por q. no
hay hombre sin hombre,
lo q. me hace ser molesto.

Dios que a Vm. m. a. lo-
pagan y Ag. 23 de 809.

P. M. a Vm. de cat. ser.

Antonio de Tervera
E demitilo en el
mismo dia con Fr.
Santiago Calvo q. ha po. g. a
esquela

Digo yo D. Tomás Muñoz q. en esta fha. me ha in-
 formado el D. D. Josef M. de Mosq. y Figueroa vien par. en
 dineros q. he de pagarlos en Ainaa q. sept. y octubre de este año
 al precio q. convenga. Yo. y No. Ds. De Bobu
 Flaco haver 56.100 32.000 cc *Thomas Muñoz*
 Ainaa a 14 de



J. D. D. Jose Maria: Tengo recibido del favor de Vm. 30 p. 5 p. 20 de un Tercio de cacao, 25 Dem emplata 10 44 con 6 p. 20 y Dem; y Lemito 3 p. 5 p. 20 q. cobaron p. el completo de cien patacon. q. me a hecho Vm favor de prestarme de q. se sera eternam^{te} agradecido.

Jose Joaq. Ferrand
de Cordova



(The text on this page is a mirror image of the reverse side, appearing upside down and faintly.)

J. D. D. Jose Maria: Tengo recibido del favor de Vm. 30 p. 5 p. 20 de un Tercio de cacao, 25 Dem emplata 10 44 con 6 p. 20 y Dem; y Lemito 3 p. 5 p. 20 q. cobaron p. el completo de cien patacon. q. me a hecho Vm favor de prestarme de q. se sera eternam^{te} agradecido.

Jose Joaq. Ferrand
de Cordova

Valle de los Rios
me debe 50 p. 10
quin 10 p. 10
Cordoba

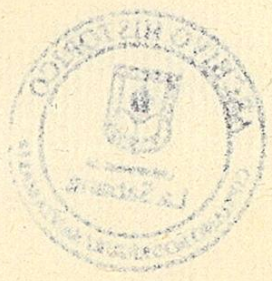


En 10 de Noviembre
del 807, permiti a la
Sra D. Fran. ^{Ca} Baco
con mi pape Anonci,
y su repnito, cien
pat. que me pidio
prestado —

5

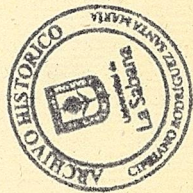


1800
The following is a list of the
names of the persons who
were present at the
meeting of the
Board of Directors
of the
Company
held on the
10th day of
January 1800
at the
City of New York



Popayan y Noviembre 9 de 1807

Recibi el Sr. Tomasina Mosquera



Popay. y Torre 7 de 1807.

91
Dijo yo abarro firmado q. oy dia de la fha me obligo a finar 200,, canojos de Mayo al precio de 127. Siendo los canojos de fama, y med.ª cuyos siem p. se abian de abonar a la qta de lo q.º adeuda mi suegro al Sr. D. D. Josef Maria Mosq.ª y p. q.º conste lo firmo en esta fha.

Josef Anton. de la Torre



Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



S. D. Joseph Maria de Mosquera ^{Proprietario} y Noviembre 7 de 1807 =

Mui S. Nio Lo Saludo de Seandole Lame Por Salud en
Compania de S. D. Maria Manuela y Miqueladas Niñas
por ellas le pido me aga el Favor de darme por estas
sien pesos q los Nros para pagarles alas Madres Mo
njas y me Mudar yo es toi es perando de D. y Nacio
Oxtado bastantes pesos ya se tarda y de D. y mudes q
me ofresen qubinda brebe el pleito acabado, ese pleito
añdo me to tal Ruina pero Nueva S. me ade Sacar Co
n bien se me fue el S. Nro yn tempo Otro aqui en
moles tax figasta de prendas yo le mandare de plata y
Nose me en fade Suxabidora D. Juan Jaca de Ortega
Si No los tiene D. usquinos y perdone me yo leere Agradecida

[Faint handwritten notes on the left margin, possibly a list of names or items.]



Di eto loop! a lu
Sua d'iani Capala
en ~~di~~ estov. est got -

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



P. 109 \$ Mais, q^e vendi al S. D. D. Jose M^o
Mora a 3 \$ 329ⁿ

De estos recibira 169 \$ p^a completa la Mesa
Cap^a y el resto q^e lo abone a g^{ra} 169ⁿ

558ⁿ

P. 17 \$ de mais, q^e deve mi paga Torca
Murtado de la rosa del Cedro, y 8 \$ de Men-
chique q^e a 3 \$ son 76 \$ de r^a.



En 15 Abril del 809 entregue a mi herman^o D.
Antonio estos 76 \$ de r^a con los 169ⁿ y abone a
D. Juan los 158 \$
Desp^o me dio onze pat^o m^o de mi herman^o
a la misma cuenta



[Faint, mirrored handwriting from the reverse side of the page, including the same text as the top page.]

y.
 Importando 327 p. ciento nueve f. en mai, y
 me dio en diez m. D. Juan Mayra, he abonado
 en la ord. al vale uolog. me debe, ciento cin-
 quenta y ocho pat., y entregado el resto
 en 69 pat. a mi hermano J. Anton. Robledo
 en ig. ord. D. N. y Abril 15 de 1809

J. P. Maria Poggio

369 p. con los q. hay q. abmar y asi remito los 11.



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference number.]



Don 4000. g. debe
D. Ph. Maria Trisano

14

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Debo y pagare à mi fio A. S. D. B. José Maria
 Mosquera la cantidad de quatrocientos pat. que p. hacerme
 favor y buena obra me hà suplido, à cuya satisf. me
 obligo con mi persona, y bienes habidos, y p. haver en toda
 forma de dño. Popayan, y Febrero 8. de 1809.

José Maria Ruiz de Quijano
 y Mosquera.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Estimado Comp. D. Juan Ygnacio Figueroa.

Con la suya q. hevi mando al Portador
p. q. me mande los encargos q. yncluyo en
el apt. q. todo lo espero sea, y venga como de
Manoj Suyant; Como un minimo me hara el favor
de darmele a Juan Lopez Yon. p. q. en p. el re-
cudim. del Dmo del Trapielche. perdonandome
me todas las molestias, y a su buelta y baxa-
da a Lata. sera fago en lo q. me sea hayga.
Quedando fido a nro. Sr. le que m. am. su affn
Comp. D. P. L. M. Josef Ant. de la Parra

Sea Vmo al Patron si q. me mandame 400
p. los Novillos, pues los q. tengo q. darle
vien a virto estan Capados sobranter, los
dare en Abril sin falta todo juntos,

Valen
Popay. y Cr. de P. Y. Y. Y.



Desp yo a baxo firmado q. he recibido
el Sr. D. D. Fr. Maria Illes q. la Cant
dad. p. sien p. los q. son p. uno de los
llor q. ha de entregar mi Comp. Fr. Ma-
ria de la Horra. en el mes de Abril. y

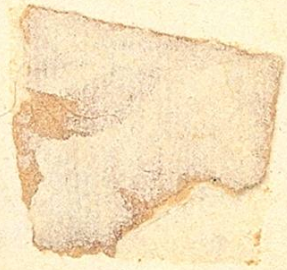
9.º conde lo firmo en dho. día mes y año
Juan José de Sanguino

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Son Top. p.^a Novillo
q. hade en en Abn
Joh Anton. vel a
Thome fuera en 2075
debe p. 2007. man

En 26 Abril de 1870
ledi Top. p.^a T. Novi-
llo, q. con 21 mar
q. me debe con 28
q. hade traper en
mayo, fuera
velo, vel valle en
2007. q. viene pag.



Prodo

Don Juan Hermasio Figueroa



Handwritten notes and scribbles in the bottom right corner, including the number '100' and other illegible marks.

[Faint, illegible handwriting in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized cursive signature or name, possibly 'John P. ...', written in brown ink.]





Pop. n. Diz. 20. 1833.

Recibi del Sr. D. D. José María Mosquera la cantidad de cien pesos, q. e. p. ha ceame bien, y buena obra me ha dado prestador en plata usual, y corriente los q. he de satisfacer luego que el Sr. Acuña me pague el sueldo q. he devengado p. la catedra de latinidad q. sirvo, y p. a. q. conste lo firmo

Cayetano Espinosa

[Large decorative flourish]

Popayan

20 de Mayo. 1811.

Soy Responsable por esta Carta q' ha escrito mi
Hijo, y soy Luqnaes al 12 D. Josef Maria no
guerra, Torre Venafrio.

Jab - - E. J. J. J.

[Signature]

San José, 15 de Mayo
D. J. J. J. J.

15-

99
Sta Lucia, y Mayo 23 de 1844.



Estimado Sr, y dueño de mi mayor aprecio: Las
muchas nobedades del tiempo no me an animado a para
onde ynd, p.º lo q.º le pongo esta Suplicandole, q.º con el mo
tivo de tener q.º cubrirle a mi Abuelo de la Fentamen
taria 444 pat. y este tener q.º abonar a ynd Ciemp.
y acubillandome a mi te di p.º recibidos los Ciemp.
de ynd p.º lo q.º suplico me los cargue a la qta nra
q.º con uno, y otro satisfare en Novillos, de lo q.º y
del Resulto de los diez Novillos espero me havize p.
mi Gobierno. Asi mismo me entregue mi herman
And.ª tres Novillos q.º adeudaba a ynd, De a ocho
p.º los q.º estan en mi Poder.

En qto ocurre, y pido a nro Sr
que la vida de ynd los m. ant. q.º devesa este su año
Criado, y s. s. P. R. L. M.

Jof Anton.º de la Torre
Son 2000 pat
ma 1000 me debe Jof Anton.
q.º hace entregar en Novillos
a los y con los 1000 en esta carta son
S. D. D. Jof Man.ª Mogg.ª 3000 q.º importan

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Pop. n. y. Set. 26. de 181

51

Estimado Sor: Prebengo a Im. de q. el
Marter 28, pienno Dios med. seg. p. de los de
Sacia, en cuya yda ebacuare lo q. he moy
tratado a cerca de Novillo, como an mis
mo nececito dar en esta los 200, p. de los
20, segun quedado con la bendecion, como
tambien, si puede Im. completarme los 400,
a los 60, q. me tiene dado, vendran enoj diez
mas, q. se completaran de mi Quenta los
60, y con los de carta seran 100, queda
do a mi cuydado el traer, los mas, q. pue
da, En lo q. ocurre, y pido a Dios le que
m. an. de Im. afno Criado, y S. P. B.

L. M.

J. Anton. de la Fuente

Sor. D. D. Jose Mar. Moysa



1811

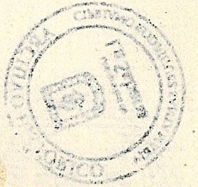
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]

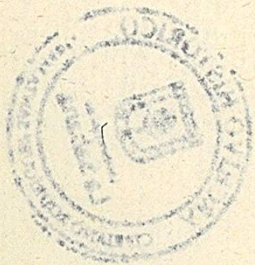
Al D. D. José Ma
1.º Mayo 1.º

Doña
Dopay no



Recibi de D.^o Jose Maria Mosquera y Figueroa la
 cantidad de ^{docient} ~~cient~~ pat. a pagarlos en el mes de Ju
 nio del pres. año, en 20^{te} novillos de a diez pesos.
 Jimbio y Enero 30^{ta} de 1816^{ta} Jofe Anton. de la Torre



2007. p. 20 Novillo
g. hadecan Jph An-
ton. Thome en Ju-
nio del 1811

M. cien p. g. recibio
en su Abuelo quien
melos debia, y como
tan aguis de una
Canta.

M. 60p. g. le di en
Oct. del 1813 desp. de
vino con las tropas
de Canada

N. 19-

54
S. M. c. Ord. D. D. José M. Mosquera.

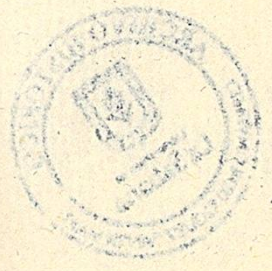
Muy S. mo: he suplicado
al S. Rector p. q. me dé el sueldo de la Catedra del año,
q. he debengado, y cuya satisfaccion debio haverse hecho
en Octubre; pero dho. S. Rector me ha contestado q.
espero dos meses, y decaendo socorrea mi casa, y tra-
ceame de venir de q. voy excarísimo, he resuelto ocur-
rir á la conocida beneficencia de V. suplicandole me
haga favor de suplirme cien p. s. q. es un tercio de
mi sueldo, q. satisfaré luego q. se den p. el S. Rector
á quien tengo insinuado, q. voy á solicitarlo, mi entera
(como me ha dicho) se le para de Casa p. s. el din. ne-
cesario.

Dispense V. esta satisfaccion, y mande quanto
gustare á un afmo. atento S. S. J. S. M. B.

De esta su casa, Diziembre 17. de 1811.

Cayetano Espinosa
Peristite y los
con man. mania

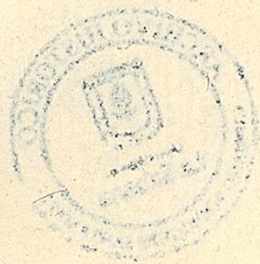




[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Son Koop & supli
ad Caietano Espinosa



Sor D. D. Fe. Man. de Mozg. de

Armado Sor: En la actual ocacion me balgo de su favor, p. q. de qualquiera modo me mande lo q. p. a una lra. precisa, cuyo favor hayre para a los m. q. debo, y satisfaree pasado manana, y mande a su asmo criado y S.

F. P. L. M. Fe. Anton. de los Torrez

Pop. y Terc. 21 de 1843.

Suplico muy





Copy. Febr. 17 de 1813

Mi S^r mio de mi mayor aten
 cion dis pense me v. la molestia q^e
 le ago p. vago la satisfacion que
 pro se su mor. q^e me haga el onor de
 presentarme dosientos p. q^e se con
 pletaran quanto sientos con los de
 Qui li Chado. q^e no dudo de su buen
 corazon me aga este Beneficio q^e no
 de morare mu Cho ende vol bense los
 y puede ser q^e se los de buel va
 en Covillos

D. Lee, a v. m. a. Luis
 Simo. q. B. S. M.
 José Joaquín Larrea

Solo sebe by 2007 g. le dien
Giničhao



Empresa aqui Soqun
de las 2007 q de pte
en Guichaco



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Dr. D. Jose M. Mog.



Pop. Yare, 26. de 1813.

Mi s. mo el Sr. Juan Luis medise q. sa
ya ha bendido ha say la ca. este fance y
le ede merese ha v. Sedine a ynter poner que no
siga. Siendo yo Respon sabte a su bator.
en el termino de dos meses q. se se su Recoroso
do ha mas de los Buenos Señores Cong. siem
pre ha protegido, mi Carta q. Dando yo
Respon sabte a Peton suaf,

El Cavallero q. ha comprado Sr. Negro

ya dice q. Como v. le da una em pronto ha entre
garta, y Luis y n. pondra ha v. de lo q. dice

Sr. Cavallero,

Diga me v. q. tan podre mas hablar des

gracio ha dunto de algunos Negros, y mande a
suaf mo y seg. Serv. q. B. S. M. Jose

Jose de los Rios



[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]

[Extensive, very faint and illegible handwritten text covering the majority of the page]

S. J. J. ^a ^{na} José M. ^{orig}

ca

S. M. g. B.





Son 100 p. q. debe Joaⁿ. de
Pax. la neyora Estefana
hija de Luis —

7

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





Digo yo Juan Bat. Encarna, vecino de esta ciudad, que
devo y pagare al Sr. Reg. D. D. Josef Maria de Moraga
y Figueroa, la cantidad de mil ciento quarenta y ocho p.
quatro y un quaxtillo de los mismos que resultan de
alcance contra mi, y en favor de dho Sr. de liquidacion
de todas cuentas que hemos tenido de los suplementos
que por hacerse bien, y buena obra me ha hecho,
ya en efectos de mercancia, y ya en dinero; siendo
claridad que en dha cant. se incluyen ochocientos
setenta y cinco p. que el expresado Sr. Reg. pago por
mi al Sr. Dn. Marcos Bermudez de igual suma que
a este sali debiendole de la liquidacion que tubimos
de los efectos de mercancia que para su venta me
dio cuenta con pago, por lo que nada debo al citado
Dn. Marcos. Tambien adviento que de los seiscientos
pesos parte de los mil ciento quarenta y ocho que
devo al citado Sr. Reg. D. D. Josef Maria he de pagar
le el redito de un uno p. ciento desde oy dia de la fha en
adelante hasta que le satisfaga enteram. la cantidad
que le adeudo. Y para en parte de pago le cedo
y adjudico el mayor valor que tiene la cama en q.
habito que compre a Martin Feaña, y he mejorado
en mucho, y ten le adjudico y cedo ciento y tantos
penos que me adeudan los bienes de Policarpo Baptis-
ta procedente de las causas de la causa q. se le siguió
de cuyos frutos se le embargaron las tierras de la
Muestar, y solar de la canreceria. Asi mismo le
cedo y adjudico ciento y cinquenta, o ciento y setem-
ta p. que me deve el Curra de la Laguna D. Ynacio
Canãno, y tengo que percibir de la casa 74!

He librado de la seccion
en tort. de Policarpo
25 p. 6 y ha en los de tocaba
en sus recibos en tort. de
30 y Julio de 805, como
contra de mi libro.
Eni le abono 9 p. 2 y ha. en
los recibos en Feb. de 88, y
al og. le toco a Policarpo
celos de 100. de 80 y Feb.
de 806 hasta su muerte
sep. el mismo libro,
Cong. con p. 2 ad. 31 p. 12.
En 437 p. 2 de 9. en 28
Feb. de 806, recibí en

mi hermano D. Juan. lo Jpt de los Síndicos que se le deven integramente
 el producto de la venta de la casa y excepción le tengo pedido con instan-
 cia la relación jurada que deve presentar.
 los Sanchez.

In. le abono 158 p. de los Armas de esto le iré cediendo lo man. g.
 mais el q. me dio adiezn vaya ocurriendo antes de verificar mi
 el 80 y 190 me fueron marcha que tengo premeditada. A todo
 109 p. q. a 3 p. importan me oblijo en toda forma de dño. Popdy.
 327 p. seg. de di 169 p.
 a mi hermano D. Juan quatro de mil ochocientos cinco -
 p. la merna y
 capitular, y 207
 158 p. de canie. Enm = Mayo = v.

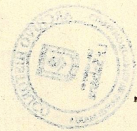
Juan Tab. de Maya

los abono à esta en
 cuenta, todo según
 el Juan.
 Dep. me dio 11 p. de
 mi hermano à la mi-
 ma cuenta
 En 19 de Jun. del 803, me dio à la misma c. dño mi hermano ciento
 noventa y siete pat. 62.

	1148..1 1/4
31..1	} 0835..0 1/2
437..2 1/2	
158..0	
11..0	
197..5	
	313..3 3/4

Salé del 1489.
debe D Juan Mayra
eng.^o le coste de
velos ~~de~~ 600.
debe de Mayra
1805

no 15



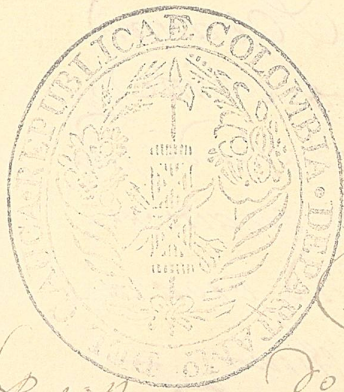
63
Escritura en carta
de Diego eng.^o de man
de p.^o los diez mil
to a diez mil q.^o se
remataron para el
año de 810 - y mar
22 p.^o en los





[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

10-100



SELLO SEGUNDO.

VALE DOSE REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE.



Petic.

Señor Alcalde Municipal segun
do = Jose Maria Mojquera en los autos
sobre la demanda que puse contra la
parte de casa de la Señora Gertrudis Ribe-
ra por el Sarto El Pericuto, y man pe-
ses que supe con motivo. La sentencia
que me hizo el Sr. Excmo. D. Calisto, ante
Usted segun derecho digo: que esta
causa en que laiso el Contendor con
migo el Señor Doctor Joaquin Ca-
giao, fue sentenciada en mi favor ha
una D. un mes; y por habiendo interpuesto
Recurso de Explotacion, ni otro alguno el
citado Doctor Cagiao, ha parado la
sentencia en autoridad de cosa juzgada,
y asi se hade servir Usted declararlo
mandando se me de copia autorizada de
ella para mi resguardo; que asi es jus-
ticia, la que mediante = Ante pido
y suplico se sirva proceder como solici-
to, y en lo necesario de la Popayan Oc-
tubre diez y mil ochocientos veinte y
cho = Jose Maria Mojquera = Po-
payan diez y Octubre = mil ochoci-
entos veinte y ocho = Ante para pro-
ceder = Ramon = Garcia = y continenti-
paso este auto al Señor Alcalde Munici-

Dto.

Ram. J.



mento como si fuere suya à sus hi-
 jos no queriendolo la duenna, ò no sa-
 biendolo, si está el concepto ha entrado en
 el concurso à su causa mortuoria, se
 ha dispuesto. A ella como si en verdad
 fuese suya, y el D. Doctor Jeronimo
 Mejnera así lo ha creído. El concep-
 to que ningun fundamento tiene, y
 lo que à vista de él se hace, ningun
 efecto produce dice una Regla del de-
 recho que todas las leyes confirman.
 Y quanto à lo primero la ley ciento cator-
 ce, titulo Diez, y ocho partida tercera
 dispone: que las cartas Reales de este
 tocante à la enagenacion de bienes,
 y muebles se hayan de provar por
 escrituras fechas por manos de Escriba-
 nos publicos, ò de otros sendo firmadas
 por buenos testigos por que falcedad,
 ni engaño non pueda ser hecho en él,
 la prueba que no son necesarias pa-
 ra la enagenacion de las cosas que se
 pegan, ni den, y cuentan, como dice
 la misma Ley. La donacion ade-
 mas, no me parece provada por la
 carta de feoartored à quinze por
 que allí solo se dice: que el manimo dis-
 poner de la casa, lo que tubiere por
 conveniente à favor de sus sobrinos,
 y hijadita, y el animo solo de donar,
 no es donacion. La carta afova
 septima de DON Felipe de Ribera

En memoria que alegua que en
su testamento la Señora habia de
jard a sus sobrinos la casa no ha
podido ser comprovada (fojas vein-
te, y cinco vuelta asi al fin) mas
aun quando lo fuera, y que este tes-
tigo no es viable en grado prohibido,
no havia fe, por que es singular.
El dicho D. Don Matian de Rivera Pa-
dre de Ley aspirante a la casa sobrete-
ned este defecto es contradictorio con la
carta de fojas trece a quinze que
es posterior un año a sumamente (fo-
jas quinze al fin fojas sin cuenta
y siete al fin), y en ella se declaro que
por carta de su hermano habia dona-
do la casa a sus hijos, al pavo que
de la carta citada, escrita un año des-
pues se ve que solo tenia intencion de
donar. Y a ley once dicha, partida,
y titulo diez, y ocho dispone que quan-
do alguna de las partes aduce dos
cartas en juicio que contradigan la una
a la otra en un mismo hecho non debe
colber ninguna de ellas, y es por-
tanto claro que la donacion no se
prueva, ni por el dicho D. Don Ma-
tian, ni por la carta aducida por el
Doctor Joaquin Cagico, razones todas
por las que no me he resuelto a decla-
rar la donacion = Desvanecida ella
que es el titulo para prescribiu faltarle

Contra com. - D. Notario por mis
cuenta inclusa, los Jores

D. Fernando - - - - - 819 11 3/4

Itasen en infanzon - - - - - 529 11 1/2

Alcance a mi fonsor - - - - - 269 11 1/4

Joca ad gal. D. Fernando. p. de pro -
nades ala ultima rebaja - 654 p. 5/4

A la Heron. J. J. J. - - - - - 506 11 3

al D. D. Jore - - - - - 588 11 0 1/4

1749 11 0 3/4

Los 12 dias por

que ning. ha contradicho
la administracion



85,662

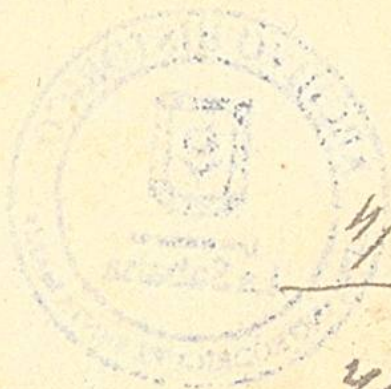
72,366

13,296

8556 1/2

7.236

1326 1/2



87,034

50

87,084

508

67
que debe existir Real, y verdaderamente
sin que Vaya el exirrimado segun la
ley catorce titulo diez, y nueve partida ter-
cera, y asi ni aun podere fundamento
pueden los hijos de Don Martin de Ri-
bera aspirar a la parte de casa de su madre Do-
ña Gertrudis de Ribera que queda a su
Declaracion sugera al tanto a lo que dicha Se-
ñora quedo debiendo al Doctor Toriberto
Miguel de Utrera, pero como el pretendia
tambien pagarse a lo que de su posesion
profesion religiosa la ciudad de Matanzas
Josefa de San Martin Ribera her-
mana de Doña Gertrudis, que caso, des-
pues, en cuyo particular la familia
podia distribuir en si la renuncia
hecha a la Señora Doña Gertrudis
(foja treinta, y tres vuelta al fin)
solo debera servir para el cubierto al
Doctor Utrera lo que proporcional-
mente tocara a la Señora que por su pos-
terior matrimonio no creo desahogada,
con esta parte por su hermana inclu-
yendose ella tambien en la familia a
quien llama. Cada parte pagara sus cos-
tas, y las comunes a por mitad. Copia
yan a ocho de Agosto de mil ochocientos
veinte, y ocho = Manuel José de Escob-
edo = Copia yan Agosto nueve de mil ochocien-
tos veinte, y ocho = Itaque en todo
como parece al Abogado, con un dicta-
men me conformo = Ramon = Amos

Notific.ⁿ / Otao
 mio Garcia = Escribano Publico Al numero =
 En el mismo dia se hizo saber la anterior
 sentencia al Senor Doctor Jose Ma-
 ria Mejueca deffe = Jose Maria Mej-
 ueca = Garcia = En doa Al mismo me-
 se hizo saber la sentencia anterior al
 Doctor Joaquin Cagiao. = Cagiao =
 Garcia.

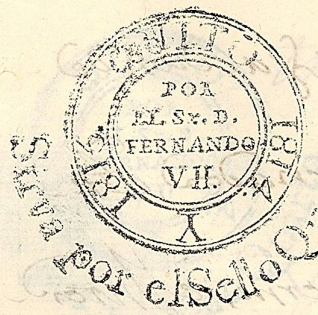
Omeuerda este testimonio con los documentos origina-
 les de que hace mencion a que en caso necesario me
 remito, y en fe de ello y en virtud de lo mandado en
 el escrito inserto deffimo el presente en Popayan
 a tres de Octubre de mil ochocientos veinte, y och-
 avos.

Dros con lo acordado
 y pag. tres p. de

Antonio Garcia
 Escribano del Sumario

Debitos activos

20-23



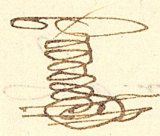
In la Ciudad de Lopyayan a tres de

Memoria
a 1810-

Julio de mil ochocientos diez años: Ante
vin el Escribano de su Magestad publico

de Real Hacienda, y Festijos porcio pre
sente Manuel Lopez Vecino de Mercado
rey como Principal Demand, y en las Casas
de su Morada el Señor Doctor Don Jose
Martia Mosquera como su Abador, y

Manopagador de lo que adelante se hura
mencion a lo quales otorgantes doy



fee conoco, y dijeron: Que al expresado
Lopez se le remataron los Diezmos del

Curato de Mercaderes en la cantidad de
quatrocientos pesos para el Venitor año

de mil ochocientos diez bajo las condicio-
nes que constan del Pliego a las que

se admiten. Y siendo una de ellas la de



afianzar esta cantidad á satisfaccion de
los Señores Teniente Gobernador, Au-
ditor de Guerra de este Gobierno, e Inter-
vencida Doctor Don Manuel Santiago
de Vallecilla, y Carcedo que concurre en
lugar del Señor Gobernador, y Comandan-
te General Don Miguel Facón, y Pro-
sique; y del Doctor Don Francisco De-
vicer Rodriguez Rector de este Colegio
y Ines de Diosmy de este Obispado. Y
habiendo propuesto por medio de una Bo-
leta por su fidor, y llamo pagador al
expresado Doctor Don Jose Maria
Mosquera, que de la satisfaccion de
sus Señorías: En esta virtud otorgan
que se obligan á pagar bienamente
y sin pleito alguno la enunciada cantidad
al Comandante Real de Diosmy Doctor Don
Jose Antonio Perez de Valencia el día



treinta y uno de Diciembre de dicho año
de mil ochocientos diez en Moneda de

Plata Usual y corriente y entre
quada en su poder con los costos, y costas
de la cobranza por deficiencia de lo estipul
lado, cuya ejecución, y liquidación difieren
en el simple juramento de dicho Comador
y en el tenor de esta Escritura sin otra

prueba, ni significación de que le relevan
unos al efecto hace el Señor Fiador de
deuda ajena suya propia por ser cierto
y Subedor de su derecho, y del que en todo caso



le corresponde. Y a la seguridad firmada

2a, y cumplimiento de quanto lleva
dicho obliant y personary Biens ha
bing y por haver, y los Diezmos de que
vinciana esta deuda con los que
o su provento no pagará a otros



de
Acreedores que tenga pena de Inimic-
dad si lo contrario hicieron. Yo don Jo-
ver alos Señores de la Suma de Diezmos
a quienes pribativamente todo el cono-
cimiento de las Causas de esta Nra
realza segun lo declarado por su Alte-
za en observancia de la Real Cedula
de tres de Abril del año pasado de
mil setecientos setenta y siete para
que a todo lo dicho los compelan, y apren-
dian por todo rigor de derecho como por
contrato ejecutivo, y Sentencia pasada
en autoridad de cosa juzgada conser-
vada y no apelada sobre que renuncian
todas las Leyes de su favor, y la Ley
si competent de jurisdictione Omnium



Judicium, su Domicilio y Vecindad, la

Vecindad, y cesension de Bienes del Sr. Dn

Alfonso de Sotomayor, y demas del caso. En cuyo

testimonio asi lo dicen otorgan, y firman

siendo Testigos Rafael Hurtado, Jorge

Joaquin de Leon, y Francisco Bowien

Y otros Vecinos = Manuel Lopez =

Jose Maria Mosquera = Amemi

Antonio Asensio Escrivano de Su

Majestad Publico, y de Real Nacion,

da =

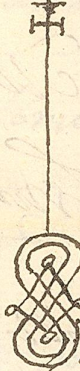
Concorda este testimonio con la escritura
original que se halla afoxada del Registro de
Instrumentos otorgada a favor de la Merasapi-
man el año de mil ochocientos nueve para
el de mil ochocientos diez, a que me remito.
Y en virtud de lo mandado por el Señor Juez





De Distinguido Don Manuel Maria Vrrucia

en Decreto de Veinte y quatro del corriente que se halla en el Expediente que se sigue contra Manuel Lopez y otros Deudores de Distinguido, doy el presente que siono y firmo en esta ciudad de Popayan a veinte y siete de Abril de mil ochocientos quinze años

Ante mi  de Verdad.

Antonio Astudillo
no 55. de un Mag. Sub y del P. de la

Doy con el mayor valor del Top. del Sello 2.º y con el ponderado p. fe. y med. en don. ser. v.º. Pagados.

el D. D. Jose Maria Morq^a ha consignado en esta Oficina de mi cargo
 quatrocientos p, valor de la fianza q hizo a Mart Lopez p^r el Curato
 de Mercaderes, que en la misma cantidad se le remato a este p^r el
 año de ochosientos diez: se debe Chancelar, o abonar la respectiva es-
 critura, y darsele carta de lasto p^r el expediente ejecutivo formado
 sobre este articulo; siendo los mismos q entregó al P. P. Prefecto del
 ospital, Fr Diego del Carmen, p^r librarse de esta Oficina: Para inte-
 lig^a de la Contaduria del R^{mo}, se pasa este recibo p^a q se tome ra-
 zon de el, en aquella Oficina. J. J. J. de d^{tos} de Pop. Ag. 7
 de 1857.

son 400p/

Fran Antonio Vautiat
 B.

L. J. J.



tomado Reason en esta Comadua de mi cargo,
con la misma fha

Morice

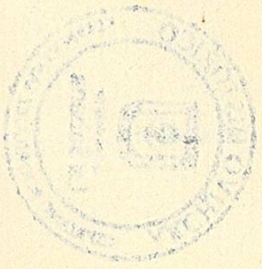
100 M. lantad. p. or.
la fha de 12 de Mayo.



Recibi del Sr. D. José M.^a de Mosquera, veinte y cinco p.
 en diveros, q. he de pagarle entro de un mes en Arroyo de la
 tropa al precio, q. entonces estubiere; y obligandome en toda
 forma de Dto. lo firmo a mi ruego J. no saben yo hacerlo
 D. José M.^a Perez, en Pop. a 28. de Febrero de 1818.

Arruego de Foribio Becanari
 José Maria Peres





son 257. g. Supli a
Fonibis Becan
cuz quien hade
pajarlos en Ainos
Evens en un mes
vela fha

22-



En la ciudad de Popayan veinte y dos
de mes de mil ochocientos diez y ocho
años. Ante mi el Escrivano de su Ma-
gestad y Notario mayor de dicho
y Ferrnandez y Arevalo y parente el Senor Don
Francisco Antonio Vautia vecino de esta
Ciudad, y en ella feruero de las Rentas
Decimales de este Obispado a quien doy
fe conosco y digo: Que el Senor Doctor
Don Jose Maria Mosquera de este mis-
mo vecindario como fiador de las yaga-
das que fue de Estanuel Lopez y or el
remate que se hizo para el año de mil ocho-
ciento diez, de los diezmos del Pueblo de
Mercaderes en cantidad de quatrocientos pesos
le tiene satisfecha la expresada cantidad y no
haberlo executado el dicho Estanuel Lopez
en el termino assigned en virtud de un libra-
miento que contra dicho Doctor gano a favor
del Reverendo Padre Fray Diego del Carr-
men como Presidente del Real Hospital



de esta dicha Ciudad, y cuyo recibo de fecha anterior de
diez y ocho de mil ochocientos diez consta al folio de dicho
libramiento con el que el dicho doctor don Torcillacia
se refirió al Señor Jefe Hacendado del ayuntamiento de Páramo
pidiendo se le chancelase su obligación y se le diese
la competente carta de larte para repetir su
acción contra el ^{mencionado} rematador Manuel Lopez con
el privilegio del crédito que le corresponde por la
subrogación del Páramo lo que así se hizo por
decreto de diez y cinco del corriente mes de Enero.

En su consecuencia otorga que constando recibidos
los referidos quatrocientos y cero y como pagados
enteramente de ellos, formaliza á su favor
el perjuicio mas eficaz que á su seguridad con-
duzca, y le confiere amplio, é ininvocable y poder
con libre franca, y general administracion y axa
que por su cuenta, y riesgo y aciba y cobro
lo expresado quatrocientos y cero que como
tal fiador le satisfizo, como así mismo diez, y
nueve y cinco reales de Cortar Camadas con las
mas que se originen en exaccion, y de todo otorgue
á su favor los perjuicios convenientes con las

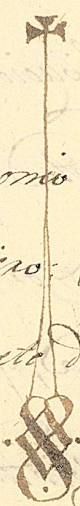
estabilidades necesarias, y siendo y recibo, cony a
cerca en juicio, y ratifique en los Tribunales
superiores, e inferiores quanto el otorgante
hacia por si mismo sin limitacion, hasta
conyuir plenamente su reintegro, y que
para que sea efectivo, le debe todas las
acciones, Reales Personales, utiles, mixtas,
Directas, y executivas, y demas que tenia
contra los referidos deudores, sin reservacion,
le constituye en su proprio lugar, grado, y ante-
lacion, y Procurador actor en su causa, y proce-
dido con absoluta subrogacion en forma, y
le entrega cony y referencia, de que soy fe, la
Escritura de obligacion original, la qual en
quanto al otorgante queda cancelada, y des-
ningun valor, y por a dicho Doctor Don Jose
Ceballos, viva, ileva, y en su fuerza, y virtud,
afin de que en virtud de este larto use de
ella a m eleccion; y se obliga a haberlo por
firme, y no revocarlo, ni reclamarlo total, ni
parcialmente y solo hiciera, sea visto por
el mismo caso haverlo af, revocado, y ratificado



arradiendo fuerza a fuerza, y contrato a
contrato; da' amplio poder a los Señores Jue-
ses, que de sus causas deben conocer, y aco-
guela conyelan a su cumplimiento, como
por sentencia definitiva y arada en autori-
dad de cosa juzgada, y consentida: renuncia
todas las leyes, y privilegio de su favor,
y la que prohíbe su general renunciacion. En
cuyo testimonio así lo dice, otorga, y firma
ma siendo testigos Don Santiago Calvo, Manuel
Jose Estigarribia y Pedro Sandoval vecinos de que
oy fe = Francisco Antonio Uscutia = Ante
mi Don Joaquin Pacheco y Lea Escribano de

su Magestad =

Concurada este Testimonio con la Escritura original de que
hace mencion a que me refiero: en fe de ello lo signo y firmo en
Popayan y Enero veinte y siete de mil ochocientos diez y ocho años.

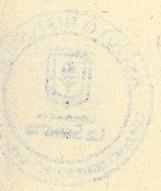


Dños. con Pap. Sello 2.
Su Magestad, y de
Ano 1810. 6.

Don Joaquin Pacheco y Lea
E. S. Uscutia

Concejado

En las 57 p.
2.ª de cada
causada, q' comienzan en el conzo
de la escritura.



75
S.^a D.^a D.^a Jose Maria Morquera.

Pap.^a Agosto 31 de 1819.

Muy señor mio: p.^a hallarme en una
urgente necesidad ocurro al Carino & v.^m p.^a
q.^e tenga la bondad & prestarme once pesos,
lo q.^e deboberé á v.^m & una Arina q.^e me han
& traer, ó de su producto, ó con la misma Arina.
Asi me lo prometo & su buen afecto, esperan
no me dejara desayrada.

Decebo lo pase v.^m muy bien y q.^e man
de q.^{to} guste así spre afectiva S.S. q. B.S.M.

Maria Josefa Carvajal y Lenorio

En Vici Sec. remiti

esto. Hp! con el minimo

q.^e trase cita carta



1782. The ...

John ...

My dear ...

I have ...



Son M^o. que en
Año Sec. de 1819

Supl. a D^a Mariana
Josefa Carrasal
y Ferreras

3

Mi gin gin Jose: Maria
Miguera

En

S. M.



Sr. D.ⁿ Jose Maria Mosquera



Sta. Mta. y Noviembre 25, de 1819.

Mi estimadísimo amigo de mi mayor respeto: tengo el placer de contestar tu apreciable de V. de 24, del mes de Agt. con la nota de 8, de Septiembre en la que tiene la bondad de decirme que recibió la mia de 24 de Julio, y que habia entregado al Cap.ⁿ D.ⁿ Manuel Ma. Martinez de Aparicio trescientos pesos p.^a ocurrir a tus indigencias, p.^a haberle dicho esto que responderia p.^a el de la expresada cantidad. En contestacion a este particular, no puedo menos que darle al. las mas expresivas gracias p.^a el beneficio que hizo al Cavallero oficial con quien, aunque no me ligan las leyes del parentesco, me estrechan si en tu mo grado las del agradecimiento, p.^a a tu familia debo las mayores distinciones y los mas grandes favores de que goza el honor de conocerla en esta Ciudad; se las tributo a V. Mero del mayor entusiasmo p.^a que baste a tu generosidad el haber interpuesto mi nombre, y p.^a estos poderosos motivos me ha sido humanam.^{te} sensible no haber podido satisfacer el libramiento de la expresada cantidad en el acto, ala orden de D.ⁿ Juan Vicente Romero Campo; p.^a amigo: subí de Stufe apie, sin mas ropa que la puesta y lleno de mil trabajos conseguí bajar a esta Ciudad donde tengo algunos creditos y bastante crecidos, p.^a no me ha sido posible realizar ninguno y asi es que ni aun ropa p.^a una regular ausencia he podido

hacer; esto mismo insinuo a Placero Campo, asegurando
le que si consigo prontam^{te} la expresada cantidad
la entregare sin perder momento, p^o serme imperible
en el dia: al efecto hago los mayores esfuerzos; p^o si la fuer
te no me proporciona esta satisfaccion V. se servira te
ner un poco de espera hasta que pueda hacer el entero
p^o como digo al. me ligan muchos motivos p^o servir
a Aparicio, aunque no tengo interes, tuvi en mi po
der: del resultado de todo obisare a V. oportunam^{te}

Celebrare que V. y los Cavalleros sus hijos con
tinuen buenos y que libres de sobrecaltos gozen de la tran
quilidad que les desea su seg^{ro} serv^r. buen amigo y recono
cido Cappⁿ. 9 de Jun.

Placido Hernandez

Fernandez

El correo de España hace tiempo no viene, carez
co p^o supuesto de noticias de la familia mi protectora
p^o si algo se no omitire avisarlo a V.



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Al Sr D^o Jose M^a Mos
quera

Popayan



Recibi el Sr D^o Jose M^a Mosquera seiscientos p.
q. me ha suplicado, y para resguardar a dho Sr fir-
me este en Popayan a 19 de Mayo de 1819.

Pedro Dominguez

son 600 p.



Some Gosp. Suppl.
at S. G. P. P. Domingo

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

10



Sr D^o. Jose M^a. Mosquera y Figueroa

Sta Mta y En^o. 22^o de 1820



Muy Sr mio de mi mayor respeto y estimacion: inmediatamente que recibí la apreciable de V. de 8^o de Septiembre conteste p^o. el mismo conducto que me fue dirigida de Cartagena, y p^o. si acaso se ha trabajado vuelbo a duplicarla, p^o. conducto del D^o. D^o. Manuel Artado que sale mañana p^a. Panama en un correo q^e. llego hace cuatro dias.

En aquella decia á V. que agradecia sobre mi corazon la generosa demostracion con que V. socorrio la indigencia del Cavallero oficial D^o. Manuel Martin de Aparicio sob^o p^o. que le insinuo á V. las relaciones de amistad con que estubamos ligados, y le decia tambien en, que apesar de no tener intereses tuos en mi poder reconocia el credito como mio, p^o. razones de gratitud hacia tu familia, y que me era harto sensible no poderlos poner en Cartagena como V. me prevenia, p^o. q^e. mis notorias indigencias no me lo permitian, y tambien p^o. que se me negaba con la injusticia mas notoria cantidad considerable de pesos que me adeuda esta Real Caxera Decimal, y muchos Yngulinos de los ramos de la peltania que pases en esta Diocesis: lo mismo repito.

ahora, asegurando al. que cumpliré como hombre de bi
en luego que la Providencia me proporcione la cantidad
de trescientos p.^o que fueron los. V. le suplico

Aunque con fecha atrasada, esto es con la de
24 de Julio y otros tantos de septiembre del año pasado
he sabido que la familia de Madrid esta buena; hoy le
escribo dandoles la misma noticia que antes, sobre
tu existencia de V.

Nada te adelanta p.^o este lado la recon
quista del Reyno: algo nos prometemos del Sr. Cabrada
p.^o con tantos decaos los nuestros que ya no podemos
sufir una muerte tan desdichada y miserable si no hiciere
mas uso de la filosofia. Celebrare que V. en union de
la familia a quien saludo respetuosam.^{te} lo parea sin
tantas angustias y que ocupen con franqueza la inu
tilidad de tu seg.^o ser.^o cap.^o y buen amigo J. B. S. M.

Placido Ferrizo

Dominguez





*Original
Copias*

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Carta eng. se obliga a S. J. de
Placido H. Doming. a pagar
3000. g. Supl. ad hanc. Matr. et
reparacion-

9



Dijo yo Narciso Martinés, g. de liquidación de todas Cuentas que se restándole al Sr. D. José María Mosquera cien patacones los q. son de mi cargo, y le pagaré cuando convenientemente pueda, según lo he acordado con dicho Sr. y de no se pagaron de mi bienes p. mi fallecimiento. Y para q. conste lo firmo en el Pl. de Sta. Maria a 18. de Febrero de 1821.

Narciso Martinés

Hece hasta hoy q. me abona

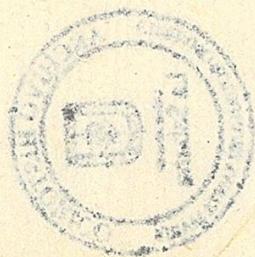
Juan López en cuenta q. asustamos en el Julio del 823
y mi sol. seme restan en este vale 600



Vale en cien p. que
debe Navarra mar
tlines

Son 60 p. —

2 —



83
Señ. Dr. Jere. Maria Morguera

Popayan Oct. 30. de 1724

Mi aprecio Señ. tengase V. la bondad de
dispensarme. la confiana, y licencia q. me tomo en pe-
nele estas quatro cosas q. se dirisen en molerren la
atencion de V. para q. me ayd el favor de prestarme
cinco omar q. necesito para acabar de cubrir un dine-
ro q. tengo q. entregar hoy mismo, y no teniendo aqui
nadie quien poder ocupar meo hecho tomarme la licen-
cia q. me he tomado en molerren a V. q. en el momen-
to q. me pagaron un dinero q. me an de dar aqui se-
ra V. mandado, y le quedara sumam. agradecido m.
Año de 1724.

Juan Paragary

Con el mismo
Alorion q. transporta Carta permiti los 80



Handwritten text at the top of the page, possibly a date or recipient information.

Handwritten text, possibly a name or address, located below the top section.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script.



Handwritten signature or name, possibly 'John W. ...', located in the bottom center.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.



[Faint vertical text, possibly a date or name]

[Faint vertical text, possibly a date or name]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Son Bogotá. República
a D^o Juan. Parraga
En 30 de Oct. de 1824

Ha quedado en entregado
En Bogotá a mi hijo
Madr. M. p. donde sigue
el curso 28 de Feb. de 1825

Entregó en Bogotá a D^o Fe.
M. Cárdenas tres ejemplar.
del curso de matemáticas
de Vallejo, a 16 \$ cada uno;
y resta 32 \$ -

JA

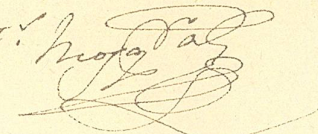
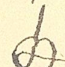
Al Sr. D^o Juan Parraga
de Bogotá

Reservado



Digo yo Juan Bautista Mendoza, que devo al S. D.
 José M.^o Mosquera la cantidad de mil p.^o lvs que he de
 pagar en los terminos siguientes = quarenta, y un p.^o lino,
 y quant.^o r.^o cada mes lita. el completo de quinientos en un
 año, y los otros quinientos en el mismo año cumplido en
 esta fha. y p.^o mayor seguridad de esta deuda obligo tod.^o mis
 bienes habid. y p.^o haber sin reserva de ningunos de ellos.
 Popayan Septiembre. 13. de 1824

Juan B. Mendoza

Dio a esta cuenta docient. cinquenta
 pat.^o  



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Vertical handwritten notes on the left margin]



Vice de ^{mil} ~~no~~ pat
eel Sr. J. Bautista
Inventora

13



27

Sevo y pagar a Sr. Sr. Maria Mosquera
siemp. de cuenta de su negro Felix Mosquera por el
mes de mayo y p^a q. cosa lo firmo en La Sabana
el 25 de Mayo

Calisto Polanco

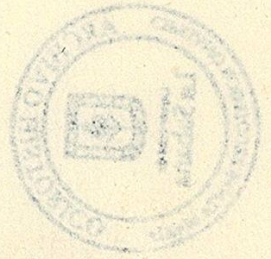


Valer cien p. que
pagara Celso Botany
en Mayo del 829.

8

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Large handwritten signature or name, possibly 'Celso Botany']



83
Popayan, y Diciembre 3 de 1825.

S.^a D. Jose Maria Mosq.

Mi muy estimado Compañero, y Amigo:
Con motivo de la muerte de mi hijo Tomas, he
tenido q hacer el gasto de entierro, y por
conciq se han gastado los pocos r^{os} q havia
en casa, en esta atencion suplico a V. me
haga el favor, de suplirme 25, q con los
otros, q me tiene dados, seran 50, los q le
debo, y vere con toda economia, p^a q me alie
Canceren hasta la noche buena, q vendra mi
Yerno, con el sororro, a cuyo favor quedara
muy agradecido, su mas afecto S.S. q. B. S. M.

Jermin Pascual

Rodriguez



Bohayan y Gacilán 3 de 1822
2.º de Gacilán

con motivo de la muerte de don Juan de los Rios, y por
terceros de hacer el punto de partida de los señores
con motivo de haberse muerto don Juan de los Rios
en la casa de don Juan de los Rios y de haber
hecho el favor de suplirle el punto de partida
otro, y me tiene la honra de haberse de la
debo, y vice con toda la economía de la
hacer para la noche buena, y de haberse
y con el honor, a cargo de don Juan de los Rios
y de haberse, en una parte de la

Don Juan Gacilán

Bohayan y Gacilán



Faint, illegible handwriting at the top of the page.



Reverente

*Monte
Cristo de la Sierra*



Recibido de D. ... 25 p.
en 3 de Agosto de 1875
con la Mulata y
Café en la carta

10 -

[Faint mirrored handwriting]

[Faint mirrored handwriting]

[Faint mirrored handwriting]



90
Sr. Dr. José María Morq.^o

Pop.ⁿ mayo 19. de 1825

Muy Sr. mio: no habia contestado antes su apreciable fha. 18. del q.^e rife, aguardando tener la satisfaccion de cubrir la cantidad q.^e V. me cobre; pero no pudiendo cubrir á V. p.^a ahora p.^a q.^e las circunstancias tristes de mi casa no lo permiten p.^a haberlo perdido todo á causa de no haber servido como alguno relativo á la testam.^o de mi padre, contesto á V. suplicandole q.^e atendiendo al estado de miseria á q.^e se halla reducida mi casa p.^a lo expuesto, y q.^e no habiendo en ella una alhaja q.^e pueda equivaler á la deuda de V. se ha de servir aguardar algun tiempo, q.^e yo tendré cuidado de cubrir los cien p.^{os} de V. luego q.^e se proporcione alg.ⁿ pago, ó la suerte de mi casa tome un aspecto mas favorable

Quedo de V. su muy atento servidor y S.^o M.

13.
Luis Espinosa





[Faint, illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Popayan Ombre 30 de 1826

Señor Jefe de la Armada

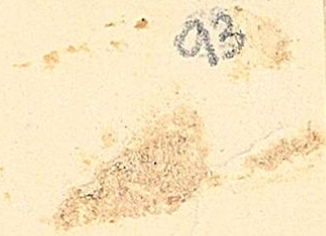
Mi respetado Señor. Confío
 en su bondad, y el altísimo
 Dios me escuse, le suplico, me suplico
 quanto p. q. del sueldo de mes en
 trance, ofrecio satisfacer sin q.
 salte una palabra, y quando na
 sea así, servirá en el D. O. no
 p. q. el Jefe de la Armada de
 la Guayana satisfaga en caridad,
 y suplico a b. en favor q.
 agradecida, y quedará reconocido.
 Su atento, y seguro s. J. R.

Pedro J. J. J.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



Señor Jose M^a
Mosquera

17

J. M. Mosquera



Mr José Maria Mosquera

Parroq. del Tropiche En P 16 de 1828



Muy Respetado amigo, y c. En el Correo anterior escribi a U. mortificandole p. un socorro p. una enferma; aho-
 ra he pido esta incluyendo la Carta de Vicente Lopez hermd
 de Manuel, q despues de mucho tpo, y Vodeos, me ha con-
 testado, asegurandome q existen dos dias de tierra ^{tes} getting
 adho Manuel, en el Valle de Patia, uno en el sitio de Alamosa
 nillo, y el otro en Namaconde, q es del otro lado del Rio de
 Patia. Estos terrenos q poco q valgan son muy buenos, pial
 mente el del otro lado del Rio, q podria servir p Sobrero, o p
 entablar una haciendita.

Los demas bienes, dice, los recogio el Cav. de Almag.
 y no se sabe q destino se daria a estas Cant. Se podria indagar
 q inversion se hizo; pues talvez seria en tpo de los bochin
 cheros; y en este caso los q tomaron los bien deben responder
 de ellos.

De mi ato de S^{ra} Joaquin en Patia, saio el S^r J^l
 Pedro Leon Forner ciento, y cincuenta Caveras de Ganado
 cuando vino h^{ta} alli y se volvio a Top. Con Caxuf. de

A Cuxa Bolaños q' asistió a la recogida lo tengo justifi-
cado, con Certif.ⁿ de Obando de p.^a el Cobro; pero el S.^r
Fiscal de hacienda aun requiere mas pruebas. Se' q' el
S.^r d' Tomas su hijo estuvo tam.ⁿ con el S.^r G.^r For.^r y po-
drá informar el hecho. Espero q' U. contribuya p. que
haciendo reminiscencia del asunto haga la exposicion conu.
q' con ella como un testim.^o de la m.^{gr} recomend. se' concluya
el expediente q' tanto se ha dilatado. Un tal Estrella es
mi procurad.^r y el D.^r Carvajal corre con la defensa.

Devo se mantenga con salud comp.^a y q' ocupe
en quanto guste a sumarse a fmo amigo, y Leyano Capell.ⁿ

J. S. M. B.

Domingo Belisario
Cromer





Sr. D. Domingo Melisario Gomis

Merced. Cr. N.º 5827

Mi estimado Sr. D. D. ha, q. conteste; la
 q. v. me escribio, anterior, en q. me decia, te
 diese una razon, de lo q. hubiese desado el difunto, mi
 Cam. y como haora se me ha acordado me he buelto a
 aceptar, trayisandote; q. lo mismo q. se; q. ay es
 un D.º de tierras, en el lado de patria, en el sitio de
 mansanillo; y otro, D.º en el sitio de mano donde
 p. no se; q. casende, el bulor de lino, mistos, p. q.
 todos los papeles se pendieren, con la fuente de
 el: los contos q. de lo que se relacionan p. cada
 del Cabildo de Almagu

Dios que a v.

Buente Lopez



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Large block of extremely faint, illegible handwriting in the center of the page]







A Sr. D. Domingo Belisario

Comis. Luna y Belisario

del

Incognito



En 6 de nov. de 1829 remitio mi hermano Juan. Toró al Sr. Comis. a Bogotá las cartas del Sr. Córdova en que consta haber recibido de otra P. de los 1000 p. de la suplicio, y que envié sin haberlos pagado

98



En 6 de nov. de 1829 remitio mi hermano Juan. Toró al Sr. Comis. a Bogotá las cartas del Sr. Córdova en que consta haber recibido de otra P. de los 1000 p. de la suplicio, y que envié sin haberlos pagado

116



Mr
S. D. José Maria Mosquera.

Parroq. del Frapiche Feb. 1. de 1828.

Mr

Muy S. mio, y amigo de toda mi estimacion, y respeto. Voy á U. repetidos agradecimientos, p. el vino, arafian, y nuevmoscada q. he recibido con safavorada de U. del pasado, acompañada de la receta muy buena para la curacion de la niña enferma y ha tomado una mejoría muy considerable con las primeras tomas, y no dudo se responderá completamente; así repico mi agradecimiento.

Ha sido espantosa la ruina, y el desmoronamiento de edificios, hecho p. el temblor de tierra, como U. me insinua, en el Valle de Neiba. Ojalá q. los comientes q. digo se le dio al Sr. D. J. un ingeniero extranjero, no haya traído nuevos males, à esos desgraciados vecinos.

El dedo de D. D. J. y su gran misericordia, libró a nro Pop. de sufrir la deplorable suerte que ha experimentado Bogotá, y otros lugares: y espero permitida tam. seamos preservados en lo subsiguiente de semejantes estragos.

Quedo muy reconocido p. la dilig. practicada con el Sr. D. Tomas p. q. expóngase su certificado en el asunto del Ganado q. se cobra p. las tropas de mi ato de S. Joaquín, y será el q. cede todas las dificultades. Ocurrida p. el pago, q. tanto se ha entorpecido.

Manuel Lopez, entiendo, solo era deudor al Estado, de lo q. llamaban temporalidad de; cuya cant. habia tomado en un pedazo de tierra nombrado Casa fria situado al margen del Pueblo de Mexuaderes, q. está existente. Por consigu. este estará p. el pago, quedando libres los otros dos días, q. dice su hermano Vicente Lopez existente en Paria; y tam. se podría indagar la inversion q. hayan dado los Jueces de Atmayuca, a los demas vienes q. herogaron de la experiencia de Manuel.

Dece semantenga con la robusta salud q. mi aff. le desea, y sep. a D. en el Sr. Sacrist. como Sumar. Reconocido Capell. y amigo J. S. M. B.

Domingo Belisario
Gomez



